

## PROYECTO DE LEY

### LEY PARA DECLARAR AGOSTO COMO EL MES HISTÓRICO DE LA AFRODESCENDENCIA EN COSTA RICA

Expediente N.º 19.260

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La colaboración que los africanos y sus descendientes le han dado al país en diversos campos, nos remite al siglo XVI con la llegada de los conquistadores españoles cuando los primeros venían en condición de personas esclavizadas. Posteriormente, a partir de la segunda mitad del siglo XIX en lo que se considera como una segunda oleada de trabajadores del Caribe.

El libro "**Género, poder y migración en el Caribe costarricense 1870-1960**", de Lara Putnam indica "*el movimiento entre Jamaica y América Central se intensificó en el último cuarto del siglo diecinueve, con el auge de nuevos proyectos de infraestructura y la agro exportación en el litoral continental. La construcción de un ferrocarril desde la Meseta Central de Costa Rica hacia Puerto Limón, atrajo miles de trabajadores del Caribe Británico en la década de 1870; al sur el trabajo en el proyecto francés del canal atrajo decenas de miles una década después. El banano fue sembrado comercialmente en Costa Rica por primera vez por hombres que habían trabajado en el ferrocarril o en el canal, en tierras que ocuparon para sí mismos y en plantaciones cuyo dueño era el concesionario ferroviario Minor Cooper Keit. En 1989, Keith fusionó sus activos en Costa Rica con la Boston Fruit, empresa localizada en Jamaica, para formar la United Fruit Company. Para finales de siglo las compañías de Keith administraban directamente más de la mitad del área sembrada de banano en Limón y la mayoría de los trabajadores de la United Fruit compañía eran de las Antillas. Algunos costarricenses adinerados y otros aventureros acaudalados, recién llegados a Colombia, Cuba y el Caribe Británico, entre otros, establecieron sus propias plantaciones. La mayoría de los trabajadores de estas plantaciones particulares eran de la Meseta Central, y en un menor número oriundos de Nicaragua, Colombia y las Antillas.*"

Por ello la autora del libro citado concluye que: "*Vistos desde San José, los antillanos llegados a las costas costarricenses parecían criaturas de la United Fruit Company, jamaiquinos importados a voluntad de los jefes. Pero, visto desde las Antillas Británicas, Costa Rica simplemente era un destino entre muchos, en una época en que cada hogar algún miembro (o más de uno) se había "ido al*

*extranjero". Desde el punto de vista de los negociadores del gobierno, el lidiar con capital extranjero monopolístico era drásticamente diferente a lidiar con otros dueños o empleadores."*

Esto podría explicar porqué la herencia cultural de las personas afrodescendientes marcó la historia de nuestro país, en el Caribe. El papel de la vida familiar entre los migrantes y los patrones del ciclo de vida moldearon ese legado, dando lugar a la reformulación de los guiones de los hombres y las mujeres que migraron a la costa.

Ya para el siglo XXI, se anuncia como el siglo de la diversidad; es decir, como el período en la historia humana en que habrá que resolver de manera democrática, la multiculturalidad, poniendo de manifiesto las verdades del racismo y la discriminación racial.

En el mes de agosto, se celebran varias fechas importantes para la comunidad afrodescendiente, entre ellas el **1 de agosto**, Día de la Emancipación, que marca en nuestro país, el inicio de un mes, donde se celebra la historia y los aportes de las personas afrodescendientes en Costa Rica.

La trata transatlántica de esclavos fue la mayor migración forzada e inhumana de la historia a lo largo de 400 años. El éxodo de la población africana se extendió a muchas partes del mundo y el 96% a las américas.

Por cada europeo que cruzó el Atlántico, paralelamente lo hicieron 4 africanos. Esta diáspora africana constituye hoy la herencia de muchas poblaciones en América Latina, cambiando no solo su conformación étnico-racial sino, también socioculturalmente.

La trata de esclavos y la esclavitud nunca deberá olvidarse, como homenaje a miles de nuestros ancestros que murieron en la diáspora. Pero tampoco debemos olvidar a un grupo de valientes hombres y mujeres denominados Cimarrones, que dedicaron sus vidas a rescatar y liberar a sus hermanos y hermanas de la servidumbre.

Desde la primera oleada migratoria de nuestros ancestros/as, en la época colonial de 1669, el proceso fue caracterizado por la desigualdad y el sometimiento a los trabajos más duros tanto en el ámbito urbano como en el rural. En esa primera incursión fueron traídos como mano de obra en condición de esclavos.

Con la "segunda gran oleada" que provino del Caribe, especialmente de Jamaica, a partir del año 1872 a raíz de la necesidad de concretar la construcción de las vías del ferrocarril que uniría el Valle Central con la costa atlántica, se estima que unos mil afrocaribeños, ingresaron al país para completar esa dura tarea.

Es importante destacar, que antes de su arribo en el año 1862, se promulgó la “Ley de Bases y Colonización”, la cual prohibía el ingreso de personas de “raza china y africana al territorio costarricense” pero debido a la necesidad que tenía el país de desarrollarse económicamente se vio obligado a dar un permiso especial al empresario Minor Cooper Keith para traer a personas trabajadoras de la isla de Jamaica para la construcción de una vía férrea, un puerto y otras obras en el Caribe costarricense.

Para el año 1927, superaban los 20 mil, lo cual representaba el 55% de la población afrodescendiente especialmente ubicada en la zona limonense de aquel entonces.

Estos pobladores de origen caribeño, que habían iniciado su vida como trabajadores en las duras tareas de la construcción del ferrocarril, constituyeron posteriormente la mano de obra en las plantaciones bananeras, y en parte de los servicios urbanos y muelleros. Y, pese a todos esos aportes y al hecho de que ya tenían descendientes nacidos en el país, todavía en el siglo anterior no gozaban de una nacionalidad costarricense.

No fue sino a partir de la Fundación de la Segunda República, como resultado de las profundas luchas libradas por el Lic. Alex Curling Delisser primer diputado afrodescendiente en llegar a la Asamblea Legislativa, y hoy benemérito de la patria, que las personas originarias del Caribe nacidas en el país, finalmente son reconocidas como ciudadanos costarricenses por medio de lo que se denominó “La Ley Curling” y comienzan a incorporarse de manera más amplia a la vida nacional.

El campesino negro no llegó por casualidad a estas tierras, llegó porque su aporte en mano de obra y su experiencia era necesaria para el desarrollo de Costa Rica, fue así como aceptó el reto que significó instalarse en la zona más agreste del país, aportando una cuota significativa de su trabajo, su cultura y de su sangre.

En conmemoración de la Primera Convención Internacional sobre la situación de los Negros, que concluyó un **31 de agosto de 1920**, en el Madison Square Garden, en Nueva York y como resultado de las discusiones en esa convención, se promulga “La Declaración sobre los Derechos de los Negros”. Esta coyuntura, planteó en nuestro país, a inicios de la década de los 80 (según Decreto Ejecutivo N.º 11938-E), el establecimiento de esta fecha como Día del Negro costarricense, en la Administración de don Rodrigo Carazo Odio, hoy conocido como el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense, Ley N.º 8938, de 27 de abril de 2011.

Aunado a ello, recordando con los años, el sueño del retorno a África de todos/as los afrodescendientes, esta fecha: enmarcó el inicio de la celebración de diáspora que defendió el activista jamaicano Marcus Garvey, a principios del siglo XX, quien nos heredó el Universal Negro Improvement Association (UNIA), organización que el pasado mes de junio cumplió el centenario de su fundación,

así como el **17 de agosto** de este año, el cumplimiento de 127 años del nacimiento de Garvey. Por lo manifestado, es grato recordar a uno de los líderes más importantes de la primera mitad del siglo XIX, en la lucha por la emancipación de los africanos y sus descendientes en las Américas, así como de la unión de sus hermanos. Este año también se cumplen 100 años de la fundación del emblemático UNIA que creó Marcos Garvey, lugar donde por primera vez tenían los afro para reunirse, celebrar acontecimientos familiares y conmemorar fechas importantes para nuestra cultura.

No ajeno a nuestro sentir y llevarlo en la piel, estamos obligados a develar las diferentes capas en que nos ha envuelto un sistema de dominación que violentó y sometió los territorios, la economía, las relaciones de trabajo y sobre todo el ocultamiento de la historia afrodescendiente de manera categórica.

Esta realidad, que no solo es cultural, se refuerza en la invisibilización estructural que ha permeado nuestra identidad por cientos y cientos de años.

El año anterior, estudios derivados del Proyecto Regional “Población afrodescendiente de América Latina II” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, indican en su reporte, que los gobiernos de América Latina deben diseñar e implementar políticas públicas adecuadas a la población afrodescendiente, ya que como datos desesperanzadores, todavía no se alcanzan procesos de inclusión efectiva para esta población, así como el acceso real a la educación en todos sus niveles y modalidades impartidas a nivel latinoamericano.

Es un día declarado como tal, para recordar en la historia, la problemática no solo del racismo y sexismo hasta entonces invisible, sino para evidenciar las condiciones y los vacíos en las políticas, recordando que de las personas declaradas “pobres”, somos los más pobres, sin formar parte de la solución que disponen las políticas públicas en general.

La historia de las antecesoras y los antecesores de descendencia afrocaribeña nos debe dar mucho orgullo, siendo generaciones que tuvieron que luchar para sobrevivir desde los espacios domésticos en donde antes eran ubicadas las mujeres negras, cuidando de las familias blancas, apoyando invisiblemente la construcción de las sociedades en las Américas, desde el espacio interno del hogar de otros.

Esta iniciativa de ley busca rendir homenaje a nuestras ancestas y ancestros: madres, padres, abuelas, abuelos, hermanas, hermanos, tías y tíos, familias extendidas, que han vivido o vivieron la utopía de la igualdad, pero lamentablemente no la disfrutaron, y las que de forma precisa y sin cansancio han luchado por mejores oportunidades para mujeres y hombres, dejando en sus obras con sus ilustres relatos la historia afrodescendiente de nuestro país.

Hacer visible la participación de la población afrodescendiente en Costa Rica, no nace de un interés coyuntural, contrariamente, se apoya en reconocer

que pese al avance sustantivo en algunas áreas, todavía quedan pendientes los desafíos de hacer y mejorar las condiciones de reconocimiento de las necesidades específicas y la multiculturalidad que ostentamos como Nación. Es obligante, impulsar la construcción de sociedades equitativas, igualitarias e incluyentes, y esta iniciativa de ley busca cumplir con este objetivo.

Con este proyecto de ley se pretende conjuntar una serie de esfuerzos que diferentes personas y grupos organizados de la comunidad afrocostarricense ha venido realizando desde hace muchas décadas en el país de manera formal e informal, para dar a conocer los muchos aportes que este grupo étnico-racial le ha brindado al país desde su llegada al territorio costarricense y que son hechos desconocidos por una importante cantidad de conciudadanos sobre todo las nuevas generaciones.

Además, permite dar un marco jurídico para que todas las acciones que cada año en el mes de agosto realicen diferentes organizaciones de la comunidad afrocostarricense, sean dadas para resaltar los hechos anteriormente señalados de la historia y la herencia africana. Con ello se hace un esfuerzo de aunar voluntades para identificar y poner en práctica las distintas leyes, decretos y normativas que se han dado en el país orientado a la formación y la educación sobre el tema del racismo y la discriminación racial.

Por las razones expuestas, acojo para su trámite este proyecto de ley presentado en mi despacho por un grupo de hombres y mujeres afrodescendientes y lo someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY PARA DECLARAR AGOSTO COMO EL MES HISTÓRICO  
DE LA AFRODESCENDENCIA EN COSTA RICA**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase agosto, como el mes histórico de la afrodescendencia en Costa Rica.

**ARTÍCULO 2.-** El Ministerio de Educación Pública incluirá en el calendario escolar y en los programas de estudio de primer y segundo ciclos, las fechas históricas del mes de agosto, con la finalidad de educar y formar a los educandos, de todos los centros educativos del país, de las fechas tendientes a distinguir el aporte de la cultura afrodescendientes en la identidad, la cultura y la herencia de este país, fundamentado en una auténtica convivencia, en la formación de actitudes diferentes, de valores diversos, de opciones alternas dentro de la diversidad existente en una sociedad multiétnica y pluricultural.

**ARTÍCULO 3.-** Todos los ministerios, instituciones autónomas y semi autónomas y empresas públicas, especialmente los relativos a la enseñanza y la cultura, quedan autorizadas a destinar recursos económicos y humanos, o efectuar donaciones, con el objeto de celebrar y divulgar los hechos históricos que se celebran en el mes de agosto, como el aporte cultural y económico de la afrodescendencia en Costa Rica.

Rige a partir de su aprobación.

Maureen Cecilia Clarke Clarke

Carmen Quesada Santamaría

Danny Hayling Carcache

Abelino Esquivel Quesada

Luis Alberto Vázquez Castro

Epsy Alejandra Campbell Barr

### DIPUTADAS Y DIPUTADOS

**13 de agosto de 2014**

**NOTA:** Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial Investigadora de la provincia de Limón, para que investigue, analice, estudie y dictamine todos los proyectos de ley, y valore las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agropecuaria, ambiental, turística, laboral y cultural de toda la provincia de Limón. Expediente N.º 19.204.

1 vez.—Solicitud N° 19499.—O. C. N° 24007.—C-126410.—(IN2014060295).